



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 14 de noviembre de 2025.

VISTO:

El EXPE: 25378/2025, mediante el cual el Ing. Víctor Daniel Nazario Pedernera (DNI N° 12883489) solicita licencia por enfermedad de corto tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 46° a) del Decreto Nacional N° 1246/15, expresa textualmente: "Por la atención de afecciones o lesiones de corto tratamiento de naturaleza inculpable, que inhabiliten al docente para el desempeño del trabajo, incluidas operaciones quirúrgicas menores, se concederá hasta cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia por año calendario en forma continua o discontinua con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo, cualquier otra licencia que sea necesaria acordar en el curso del año por las causales enunciadas, será sin goce de haberes, salvo las previsiones del Inc. c)".

Que la misma se concede de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal e Inspección Médica a fojas N° 1.

Que conforme lo normado por la OR N° 58/18, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: *"Impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional"*.

Que el Decanato ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por enfermedad de corto tratamiento al Ing. Víctor Daniel Nazario Pedernera (DNI N° 12883489), en sus funciones de jefe de trabajos prácticos, dedicación semiexclusiva, designación efectiva, con funciones en el Área de Mecánica del Departamento de Ingeniería de esta Facultad, por el término de quince (15) días corridos a partir



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

del 17 de octubre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025 inclusive; imputable al Artículo 46º a) del Decreto Nacional N° 1246/15.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

asb – njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Vicedecano a/c Decanato (RD N° 1166/2025), Guillermo Ariel Martínez - Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi.

Hoja de firmas